



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Veintisiete de julio de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00553-00**

Se pone en traslado del extremo accionante por el término de tres (03) días, el escrito de contestación arrimado por la Curadora Ad-Litem que representa a los convocados a juicio FANDER NEYER y MARITZA MOLINA ALCARÁZ, a fin de que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 391 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.